

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepéc, México; a 9 de febrero de 2021
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/024/2021

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00003/SESESP/IP/2021, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX):

Solicitud:

"Solicito copia simple del documento administrativo por el cual Juan Carlos Méndez Vital, adscrito al Secretariado Ejecutivo tiene las atribuciones de dirigir, operar, administrar y validar los trabajos de la Dirección de Plataforma Mexiquense.. con el apoyo del Cesar González Ortiz.." (sic).

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 párrafo segundo, 24 último párrafo, 53 fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 59 primer párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México; 8, 9 y 10 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, me permito informar a Usted, que mediante oficio número 206B0111000000L/DGCIE/002/2021, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Centro de Información y Estadística atienden su requerimiento, como se expone de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 12..

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

Entrega de información:

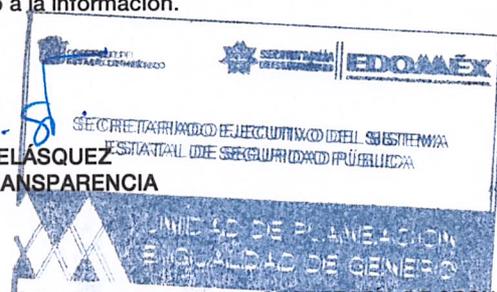
Derivado del análisis de su solicitud de información, se adjunta vía SAIMEX el Acuerdo de Colaboración entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Dirección General del Centro de Información y Estadística, y la Dirección General de Desarrollo Institucional e Innovación de la Secretaría de Seguridad.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de la materia, se le informa que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover el recurso de revisión en caso de que usted considere alguna afectación a su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO